



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**1814**

*Juicio de Faltas Inmediato 34/2014*

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº FAI 34/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **SANDRA TRIGO MORALES** como autora responsable de una falta de **HURTO**, prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena **sesenta días de multa a razón de seis euros diarios**, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SANDRA TRIGO MORALES y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a treinta de enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO

